Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327142414434225**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **04/10/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAS
Fdo: Marta María Laso Ayuso
4 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
4 de octubre de 2024

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD LABORAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON/XIXÓN, EN TURNO DE LIBRE ACCESO.

1. GRUPO: A, Subgrupo A1 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2. CLASIFICACIÓN: Nivel del puesto : 23.

3. NUMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 6 plazas de Director/a de Programas , convocadas en régimen de derecho laboral, para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de libre acceso y dotadas presupuestariamente. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente Anexo.

4. SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Director/a de Programas mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.TITULACIÓN: Estar en posesión del Título Universitario de Grado, Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior,

según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

6. FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular dependiente del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos con posterioridad a la obtención de la titulación universitaria requerida desarrollando las siguientes funciones:

- Estudio, elaboración de informes, programas, propuestas y demás actividades correspondientes al área de su especialidad.
- Coordinación, ejecución y evaluación de los programas y actividades que se le asignen, incluyendo las tareas de gerencia, coordinación de personal y administración del mismo.
- Participación en las tareas de programación de actividades del programa, seguimiento, control y evaluación de las mismas.
- Análisis de las necesidades sociales de los colectivos afectados por el programa y diseño de proyectos de integración comunitaria.
- Diseño de campañas promocionales y todas las tareas necesarias para el buen desarrollo del programa.
- Relación estable con colectivos ciudadanos afectados por el programa y desarrollo de actividades
- complementarias del mismo.
- Ejercer el mando sobre el personal a su cargo y adoptar las medidas precisas para garantizar la
- prestación del servicio público.
- Evaluación y control de calidad de los servicios públicos relacionados directamente con sus funciones.
- Conocer, controlar y mantener vigente el inventario de los recursos materiales asignados al desarrollo
- de los programas, actividades o servicios a su cargo.
- Velar por la conservación, mantenimiento y vigilancia de los recursos materiales asignados al desarrollo de los programas, actividades o servicios a su cargo.
- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

7. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

8. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización de los ejercicios escritos de la oposición se podrán llevar a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado y/o hoja de cálculo de uso común, debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

9. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327142414434225**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **04/10/2024**	

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representará 30 puntos de 40 y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en desarrollar por escrito de 1 tema elegido entre 2 extraídos al azar de la parte general del programa.

Se valorará el conocimiento del tema, su adecuada exposición y desarrollo, la calidad de expresión escrita, y la preparación técnico-jurídica del mismo.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas como máximo.

Para superar este ejercicio es preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubiesen superado.

Segundo ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en el desarrollo por escrito de 3 temas elegidos entre 5 extraídos al azar de la parte específica del temario.

El tiempo máximo para su realización será de 4 horas. En este ejercicio se valorará el desarrollo y exposición escrita de los temas con coherencia, claridad, orden de ideas, la precisión y rigor de exposición , la calidad de expresión escrita, y el conocimiento y profundidad de desarrollo de los temas.

Es preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos sobre 10. Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido no podrán participar en el tercer ejercicio.

Tercer ejercicio.- El peso en la nota final será de 10 puntos sobre 30. Consistirá en la resolución por escrito (con posibilidad de paquetes ofimáticos) de 2 supuestos prácticos entre 4 propuestos por el Tribunal de selección y relacionados con la totalidad del programa.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados y Jurisprudencia, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados en los 2 supuestos elegidos por los/as aspirantes.

El tiempo máximo para su realización será de 4 horas, siendo preciso obtener para superar el tercer ejercicio un mínimo de 5 puntos sobre 10.

El Tribunal de Selección queda facultado, respecto a cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

El Tribunal de Selección podrá acordar la pública lectura de todos o alguno de los ejercicios por parte de las personas opositoras, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados/as al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo.

B1.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

-Titulo Oficial de Doctor/a : 2 puntos
-Máster Universitario Oficial: 1,5 puntos

En ningún caso serán objeto de valoración en la fase de concurso, el requisito de titulación que permite el acceso a la convocatoria. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones y/o programa de la plaza convocada.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327142414434225**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
24216R/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023**
Datos del documento:	
Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **04/10/2024**	

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.
Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como: Informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado, esto es 0,75 puntos. No obstante, si la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0, 45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

- Nivel Básico: 0, 15 puntos
- Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
- Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas o homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrán la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos

- Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos

- Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado) , se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos

- Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3**.-** Experiencia profesional: Se valorará este apartado hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas a las de la plaza de esta convocatoria y con la misma titulación exigida para el acceso, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

- La experiencia en el sector privado desempeñando trabajos en la misma categoría profesional de la plaza, con funciones análogas a las de la plaza y con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria, se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

10. FASE DE PRUEBA: Los/as aspirantes que superen el sistema selectivo deberá superar, para obtener la condición de laboral fijo en la plaza de Director/a de Programas , la fase de prueba de 2 meses de duración, prevista en las Bases Generales (salvo que ya cuente con dicha experiencia en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral dependiente del Gijón/Xixón).

11. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 32,20 Euros o Certificación prevista en las Bases Generales.

12. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría.

13. PROGRAMA:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327142414434225**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:
24216R/2023
Ofertas de empleo y selección
Datos del documento:
Emisor: **01001838**
Fecha Emisor: **04/10/2024**

Asunto:
BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón: composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Grupos políticos y concejales no adscritos. Participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos.

Tema 7. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley. El decreto legislativo. El decreto-ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las entidades locales: formación y fundamento. Reglamentos y ordenanzas. Distinción de figuras afines. Las ordenanzas y procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico. Bandos.

Tema 9. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 10. Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los órganos colegiados. Los Convenios Funcionamiento Electrónico del Sector Público

Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I : Ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación . Términos y Plazos.

Tema 12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento.

Tema 13. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos

Tema 14. La Administración Electrónica, especial referencia al Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Identificación y firma de los interesados del procedimiento administrativo, notificación y archivo electrónico. Interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres..La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Tema 16. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 17. El presupuesto general de las Entidades Locales: Definición, estructura y principios presupuestarios. La elaboración y aprobación.

Tema 18. El/La empleado/a público/a: principios y valores del servicio público. Ética del servicio público. El Acuerdo de Condiciones de Trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, especial referencia al ámbito del empleo Público. El plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en sus relaciones con la Administración local.

Tema 21. Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, especial referencia al ámbito municipal y a las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 22. La protección de datos como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía. Obligaciones de las administraciones Públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 24. Sostenibilidad: Especial referencia al Plan integral de Movilidad Sostenible Segura y a la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 25. El Plan de normalización lingüística del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

PARTE ESPECÍFICA

Tema 26. La Cultura. Definición y rasgos de las políticas culturales.

Tema 27. Actores y agentes culturales.

Tema 28. La programación cultural. Planificación, seguimiento y evaluación.

Tema 29. La programación cultural. Estrategias de trabajo en red.

Tema 30. Estrategias de financiación cultural. Pública, privada y mixta.

Tema 31. Programas e instituciones de apoyo a la creación artística en España.

Tema 32. La mediación cultural.

Tema 33. El marketing cultural.

Tema 34. El plan de comunicación de eventos culturales.

Tema 35. Tipología de públicos en el ámbito cultural.

Tema 36. Las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión cultural.

Tema 37. Redes asociativas culturales.

Tema 38. La cooperación cultural.

Tema 39. Normativa sobre la propiedad intelectual en España. Las sociedades de gestión de derechos.

Tema 40. Normativa sobre Patrocinio y mecenazgo.

Tema 41. Residencias artísticas. Modelos y gestión de proyectos.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250327142414434225**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:
24216R/2023
Ofertas de empleo y selección
Datos del documento:
Emisor: **01001838**
Fecha Emisor: **04/10/2024**

Asunto:
BASES SELECCIÓN PLAZAS DE TURNO LIBRE DE LAS OFERTAS DE EMPLEO ACUMULADAS 2016-2023

Tema 42. Estrategias de apoyo a la creación y a la difusión artística en el ámbito local y regional asturiano.

Tema 43. Las competencias culturales del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 44. Las industrias culturales en el Principado de Asturias.

Tema 45. La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Estructura, organización, objetivos y programación.

Tema 46. Proyecto Educativo de Ciudad de Gijón/Xixón.

Tema 47. Servicios y programas educativos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Tema 48. El movimiento de Ciudades Educadoras. La AICE y la RECE. La Carta de Ciudades Educadoras. Trayectoria de Gijón/Xixón como Ciudad Educadora.

Tema 49. Educación de adultos no reglada: las Universidades Populares y su incidencia en el desarrollo social y cultural de los municipios. La Federación Española de Universidades Populares. La Universidad Popular de Gijón/Xixón: historia y situación actual.

Tema 50. Programas formativos de la Universidad Popular de Gijón/Xixón. Condiciones de participación, oferta de cursos y áreas temáticas. Exposiciones y muestras de fin de curso. Música Guiada. Otras actividades en colaboración con colectivos y asociaciones.

Tema 51. Equipamientos municipales de proximidad: criterios generales de planificación y diseño.

Tema 52. Los Museos en el Principado de Asturias.

Tema 53. Red Municipal de Museos de Gijón/Xixón. Origen, desarrollo y actualidad.

Tema 54. Patrimonio artístico en Asturias.

Tema 55. Patrimonio artístico en los museos de Gijón/Xixón. Museo Casa Natal de Jovellanos. Museo Nicanor Piñole.

Tema 56. Patrimonio arqueológico en Asturias.

Tema 57. Patrimonio arqueológico en los museos de Gijón/Xixón. Parque Arqueológico Natural de la Campa Torres, Termas Romanas de Campo Valdés, Villa Romana de Veranes.

Tema 58. Patrimonio etnográfico en Asturias.

Tema 59. Patrimonio etnográfico en los museos de Gijón/Xixón. Muséu del Pueblu D' Asturies.

Tema 60. Patrimonio industrial en Asturias.

Tema 61. Patrimonio industrial en los museos de Gijón/Xixón. El Museo del Ferrocarril de Asturias. Museo Ciudadela de Celestino Solar.

Tema 62. Patrimonio inmaterial de Asturias. Tipos de materiales, recogida, conservación y difusión.

Tema 63. El concepto del museo: origen, evolución y actualidad del museo como institución cultural.

Tema 64. Museología. Definición y evolución. Corrientes teóricas actuales.

Tema 65. El papel del museo en la sociedad contemporánea.

Tema 66. Modelos de organización, gestión y financiación en los museos.

Tema 67. La conservación preventiva en el museo. Condiciones ambientales, factores de alteración y criterios de conservación de bienes culturales.

Tema 68. Almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales en el museo.

Tema 69. La documentación en el museo. Criterios para la definición del sistema de documentación. Técnicas y procedimientos en la gestión, conservación y documentación de las colecciones.

Tema 70. La política de incremento de colecciones. Planificación y criterios.

Tema 71. Modos de adquisición de bienes culturales por los museos públicos.

Tema 72. El patrocinio y el mecenazgo: concepto, tipos y su incidencia en los museos.

Tema 73. El museo como espacio de aprendizaje y educación, la mediación cultural en el museo. Museos y comunidad, museos comprometidos.

Tema 74. La comunicación en el museo. Principios y estrategias para su proyección.

Tema 75. El museo en su dimensión digital. Nuevas presencias, usuarios y modos de relación.

Tema 76. Estudios de públicos de museos.

Tema 77. La planificación estratégica y operativa. El plan museológico.

Tema 78. Redes de museos. Estrategias de trabajo en red.

Tema 79. Concepción y desarrollo de la exposición permanente. Relato y estrategias comunicativas. Técnicas y recursos del montaje expositivo. Tendencias actuales en museografía.

Tema 80. Exposiciones temporales. Definición, comisariado, gestión y organización. El papel de las exposiciones temporales en la estrategia del museo.

Tema 81. La investigación en el museo. Objetivos y ámbitos de actuación. La relación con otras instituciones.

Tema 82. Seguridad de los bienes culturales. Seguridad en el montaje expositivo.

Tema 83. Iluminación de las exposiciones: objetivos, funciones y tipos.

Tema 84. La restauración de bienes culturales. Evolución histórica y criterios actuales.

Tema 85. La arquitectura de los museos. Historia y tendencias actuales.

Tema 86. La concepción espacial del museo: áreas y características.

Tema 87. La ética en las instituciones museísticas. Aspectos definidores de una teoría y práctica profesional.

Tema 88. El área de Artes Escénicas en la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/Xixón. Estructura, objetivos y programación.

Tema 89. Teatro del siglo de oro.

Tema 90. Teatro Isabelino.

Tema 91. Dramaturgias del siglo XX. Tendencias y maestros. Nuevas dramaturgias escénicas.

Tema 92. Teatro español del siglo XX.

Tema 93. Gestión de proyectos escénicos.

Tema 94. Escenografía e iluminación.

Tema 95. Creación, gestión, evaluación de públicos escénicos infantiles y juveniles. Conceptualización y estrategias.

Tema 96. La producción escénica. La distribución en las Artes Escénicas.

Tema 97. Panorama de las Artes Escénicas en Asturias. Programas y actividades.

Tema 98. La enseñanza de las Artes Escénicas en España y Asturias.

Tema 99. Danza contemporánea. Las nuevas tendencias de la danza. El panorama español.

Tema 100. Patrimonio musical en Asturias. La música asturiana actual.